



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

17 de noviembre de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente:**

Don Lope Ruíz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretaria – Interventora:**

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

**Incidencias:** No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete y a las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 7 de noviembre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 7 de noviembre de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Sra. Secretaria.»



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

---

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 5398, de 13 de noviembre de 2017), de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Córdoba, solicitando la participación del Ayuntamiento en el proyecto de mejora de la calidad de las Bibliotecas Municipales.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado al Encargado de la Biblioteca Municipal de Iznájar.

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 5232, de 7 de noviembre de 2017) de D. JAB, en representación de la Agrupación Musical Los Romanos de Iznájar, por la que solicita autorización para utilizar el Salón de usos Múltiples los días 2, 3 y 4 de febrero de 2018, para realizar la segunda sesión de grabación del disco en proyecto.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- AUTORIZAR a D. Jonathan Aguilera Balmisa, el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, los días 2, 3 y 4 de febrero de 2018, exclusivamente para la actividad consistente en “Grabación discográfica de la Agrupación Musical Los Romanos”. Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario.

**Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán:

a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

**Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado que deberá ponerse previamente en contacto con la Concejala de Participación Ciudadana para concretar los horarios, al Concejal Delegado de Servicios y al Encargado de Servicios.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**III.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 5211, de 6 de noviembre de 2017), de D<sup>a</sup> María Carmen Pavón Sánchez, en representación de la Asociación de Discapacitados “APDISIZ”, por la que con motivo de la celebración del Día Internacional de la Discapacidad, solicita autorización para instalar mesas informativas en la Plaza de San José el día 1 de diciembre, de 10 a 13 horas, así como autorización para el uso del Salón Social de la calle Dr. Molina López, el día 3 de diciembre, de 16:00 a 18:00 horas, para celebrar merienda de la asociación, necesitando mesas y sillas.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso de las instalaciones y material cedidos.

Notificar a la Concejala de Igualdad y Servicios Sociales, a la Policía Local, al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 5451, de 15 de noviembre de 2017), de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, notificando Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Córdoba, con población inferior a 20.000 habitantes, para el Desarrollo de Programas Singulares de cultura, para el ejercicio 2017, por la que se concede a este municipio una subvención por importe de 6.000,00 € para el Proyecto Representación de la Pasión y Muerte de Jesús “El Paso”,

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención, al Concejal de Cultura y a la Dinamizadora Juvenil.

**V.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 5452, de 16 de noviembre de 2017), del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio a D. JCG, con las horas, fecha de inicio, y –en su caso–aportación económica mensual del usuario, que se indican en la resolución.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención, a la Concejala de Bienestar Social, a la Trabajadora Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**VI.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 5460 de 16 de noviembre de 2017), de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, comunicando resolución de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para la Digitalización de Archivos Municipales Ejercicio 2017, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 2.599,00 €.

La Junta toma conocimiento y acuerda dar traslado a Intervención, a la Concejala de Cultura y a la Técnico de Desarrollo.

### **3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.**

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 45/2017.-**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 45/17, que asciende a un total de 31.998,80 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 45/17, que asciende a un total de 31.998,80 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 31.998,80 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 45/17, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### 3.2.- Expte. GEX 2017/ 4121.- Padrón de Cotos Privados de Caza. Ejercicio 2017.

Visto el padrón de Cotos Privados de Caza ubicados en el término municipal de Iznájar, para el ejercicio 2017, cuyo resumen se expresa a continuación, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro miembros que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria prestarle aprobación, notificando el presente acuerdo al funcionario encargado de Recaudación y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, exponiendo un ejemplar del Padrón cobratorio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento:

Periodo	Concepto	Nº de deudas	Importe/euros
2017	Cotos privados de caza	9	983,83 €

### 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

#### 4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentó ningún expediente.

#### 4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

### 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.-** Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

**5.1.1.-** Instancia (Entrada 5315, de 9 de noviembre de 2017), de D<sup>a</sup>. María Rodríguez Queralta, por la que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario sobre el nicho n<sup>o</sup> 1543.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1543 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1473. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D<sup>a</sup>. MRQ, con D.N.I. nº 25279470D, vecina de Villanueva de Tapia (Málaga), con domicilio en Paseo Alameda, 90, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1543 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1473, cuya concesión figura a nombre de su difunto hermano D. MRQ, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión a D<sup>a</sup> DRQ, con D.N.I. 75627845G, hermana de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

### **5.1.2.- Instancia (Entrada 5371, de 13 de noviembre de 2017), de D<sup>a</sup>. EAP, por la que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario sobre el nicho nº 1128.**

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1128 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 90. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D<sup>a</sup>. EAP, con D.N.I. nº 30466504Z, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Los Almendros, 12, bajo, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1128 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 90, cuya concesión figura a nombre de su difunta madre Viuda de JAO, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión a D<sup>a</sup> ÁAP, con D.N.I. 75663465C, hermana de la solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

### **5.1.3.- Instancia (Entrada 5315, de 9 de noviembre de 2017), de D. JDP, por la que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario sobre el nicho nº 797.**

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 797 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 410. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D. JDP, con D.N.I. nº 30466871J, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Plaza de la Venta, 12, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 797 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 410, cuya concesión figura a nombre de su difunto padre D. JDT, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión a D<sup>a</sup> MGO, con D.N.I. 75627845G, cónyuge del solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

### **5.1.4.- Instancia (Entrada 5432, de 15 de noviembre de 2017), de D. JDP, por la que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario sobre el nicho n° 638.**

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho n° 638 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 1190. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Conceder a D. JDP, con D.N.I. n° 30466871J, vecino de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Plaza de la Venta, 12, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n° 638 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 1190, cuya concesión figura a nombre de su difunta madre D<sup>a</sup>. MPM, para que en lo sucesivo pasen a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Designar como segundo titular para una futura transmisión a D<sup>a</sup> MGO, con D.N.I. 75627845G, cónyuge del solicitante de la transmisión.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

### **5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

#### **5.2.1.- Instancia (Entrada 3578, de 28 de julio de 2017), de D<sup>a</sup>. AMR, por la que solicita la revisión de oficio de autorización de vado permanente, en calle Los Rondanes, de El Higueral.**

Seguidamente fue examinada la solicitud de revisión de oficio de la concesión del vado para entrada y salida de vehículos del inmueble colindante al de su propiedad, situada en la calle Los Rondanes, 70, de El Higueral, formulada por D<sup>a</sup> AMR.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se informa de que se trata de un vado permanente autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17/09/2007 previo informe favorable de la Policía Local a D. ASO en calle Los Rondanes número 182.

Considerando las conclusiones del informe técnico: *En conclusión, el técnico que suscribe entiende que la puerta de cochera que tiene concedida autorización de vado permanente está situada en la alineación exterior de fachada recayente a vial público denominado calle Los Rondanes, n° 14.*

*El artículo 8.124 del PGOU admite retranqueos de los planos de fachada de la edificación justificándose en razón de la presencia de soluciones análogas a las preexistentes. Incluso, en su artículo 8.131.5 del citado texto, establece como condición obligatoria vallar este*



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

*tipo de parcelas con elementos macizos de hasta 50 cm. de altura y el resto con protecciones diáfanos o setos hasta los 2 metros de altura totales.*

*El estacionamiento de vehículos en los accesos en los que tiene autorizado vado se entiende como infracción del derecho reconocido, debiendo sancionarse al respecto en virtud de la normativa aplicable.*

Considerando que la concesión otorgada prohíbe el estacionamiento a todos los vehículos de forma que impida la entrada y salida de los vehículos de la cochera, incluido el vehículo del concesionario del vado debiendo ejercerse este derecho que el vado concede respetando el derecho del resto de vecinos.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda

Primero: Denegar la revisión de oficio de la autorización concedida al propietario del vehículo solicitada, por los motivos que se reproducen en dicho informe.

Segundo: Notificar al concesionario del vado que no está permitido el estacionamiento del vehículo obstaculizando la entrada y salida de vehículos del mismo debiendo permanecer expedita la vía pública en todo momento estando permitido únicamente el paso del vehículo por la misma mientras realiza la maniobra de entrada o salida de la cochera.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la interesada, al concesionario del vado y a la Policía Local para que vigile el cumplimiento de las condiciones del vado autorizado en calle Los Rondanes, 182 de El Higueral.

---

### **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

#### **6.1.- GEX 2017/425.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO PARA TALLER DE EMPLEO “MEJORA DE EMPLEABILIDAD DEL SECTOR SOCIOSANITARIO EN EL MEDIO RURAL”.**

Visto el acta de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2017 por el que se solicitaban varias ayudas.

A la vista de la Propuesta Provisional de Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo, para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo conforme a lo previsto en la Orden de 2 de Junio de 2016, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las Bases Regulatorias para la Concesión de Ayudas Públicas en Régimen de Concurrencia Competitiva a dichos programas, la Junta acuerda por unanimidad:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2017 cuya parte dispositiva quedará redactada como sigue:

**Primero :** Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, subvención pública en materia de Formación Profesional para el Empleo, dentro de la Línea de subvención: Formación en alternancia dirigida a personas trabajadoras desempleadas, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, de la siguiente actuación:

INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
Taller de Empleo “Mejora de la Empleabilidad del Sector Sociosanitario en el Medio Rural”	285.882,00€	285.882,00 €

**Segundo:** Aprobar el proyecto presentado para dicha actuación, elaborado por los Servicios Municipales.

**Tercero:** Remitir a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, certificación del presente acuerdo junto con la documentación requerida por dicha entidad durante el periodo de aceptación.

**Cuarto:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba subvención para la realización de obra que se especifica, dentro del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población distintos del principal para el ejercicio 2017, aprobando la memoria valorada que le corresponde:

INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE SOLICITADO
Pavimentación y redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en Calle El Ruedo en Aldea El Higueral	74.262,31 €	74.262,31 €

**Quinto.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la ejecución de la obra solicitada por administración, por concurrir el supuesto previsto en el artículo 24. b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al disponer este Ayuntamiento de elementos auxiliares utilizables que suponen un 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y resultar ello conveniente para hacer posible una mayor celeridad en la ejecución de la obra.

**Sexto.-** Comunicar a la Excm. Diputación Provincial que la Dirección de obra correspondiente va a ser asumida por los Servicios Técnicos Municipales.





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

### 6.2.- GEX 2017/2080.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2017.-

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Conceder subvenciones del Programa “Cultura y Deporte” para Asociaciones y colectivos locales durante el ejercicio 2017, a los siguientes solicitantes, con arreglo al siguiente detalle, según lo establecido en la Base V” Criterios general de concesión de las subvenciones, gastos subvencionables” de la convocatoria:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	TOTAL COSTE	SOLICITUD	APORT. AYTO
ASOC. CULTURAL HINSPASO ASHAR	Representación Pasión (decoración y tramoya, publicidad, maquillaje y aperitivo, sonido e iluminación)	1.956,13 €	800,00 €	800,00 €
ASOC. IZNAJAR TENIS DE MESA	Inscripciones en competiciones oficiales	7.277,00 €	5.977,00 €	2.400,00 €
	Licencias federativas			
	Derechos arbitrajes			
	Alquiler pabellón de deportes			
	Desplazamientos			
	Concentraciones Campeonatos Andalucía			
	Campeonatos España			
	Material fungible			
	Honorarios monitores y entrenadores			



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

	Campeonatos Andalucía			
	Internet			
AMPA EL ARENAL	Concurso postales navidad	2.600,00 €	1.400,00 €	450,00 €
	Cursos de verano			
	Fiesta fin de curso			
	Agendas			
	Viaje Cultural			
	Rutas senderistas			
	Desayunos día Andalucía			
JUNTA LOCAL IZNAJAR AECC	Campaña contra cáncer de piel (folletos, telas, material publicitario)	700,00 €	700,00 €	400,00 €
	Conferencias lucha contra el cáncer			
	Campaña contra cáncer de colon (folletos, telas material publicitario)			
	Cuestación contra el cáncer (folletos, telas, material publicitario)			
	Campaña contra el cáncer de mama (folletos, telas, material publicitario)			
	Campaña captación nuevos socios (folletos, telas, material publicitario)			
ASOC. CULTURAL LA JUDEA	Telas y realización de fajines	2.049,00 €	1.499,00 €	750,00 €
	Varios ( papel, alambre, etc.)			
	Limpieza y productos			



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

	Vendas escayola,			
	Conservación patrimonio, limpieza ropas, sables			
	Gastos representación (comida, bebida)			
	Materiales dados y bolsas			
ASOC. VECINAL LAS ERAS DE LA CELADA	Cabalgata Reyes Magos	1.800,00 €	1.600,00 €	600 €
	Curso de manualidades			
	Curso de aerobic			
	Jornada de convivencia vecinos (paella, juegos)			
ASOC. CULTURAL LA AURORA	Fomento y conservación tradiciones. Aurora, Novena y Nochebuena (instr. y accesorios) Ensayos en verano, Visita a pueblo	500,00 €	350,00 €	400,00 €
	Desayunos			
	Autobús			
ASOC. CULTURAL PLAZA DEL CARMEN	Cabalgata Reyes Magos (arreglos carroza)	5.200,00 €	5.200,00 €	1.300,00 €
	Día Santiago (desfile procesional, almuerzo, juegos, música)			
	Fiesta de los hortelanos			
	VIII Certamen de Coros Romeros			
	Colaboración de guitarra con Coro Rociero			
	Clases de canto para coro rociero (profesor y			



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

	colaboración guitarrista)			
ASOC. VECINOS SIERRA VENTANAS	Cabalgata Reyes Magos juguetes, chocolatada)	2.863,00 €	2.863,00 €	1.000,00 €
	Curso de bailes de salón			
	Fiesta de las Migas (almuerzo, juegos, música)			
	Viaje sociocultural a Málaga			
	Curso de manualidades			
	Curso de Yoga			
	II campeonato de futbol sala			
	Fiesta de las migas			
	Fiesta e la espuma			
	Viaje al Parque Tecnológico de Granada			
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES IZNÁJAR AL ÓLEO	Curso pintura al óleo y exposiciones	775,00 €	700,00 €	400,00 €
	Viaje Cultural			
	Exposiciones			
SDAD. DEPORTIVA CAZADORES COTO SOLERCHE	Campeonato caza menor con perro (trofeos, jueces, camisetas, comida, cartelería...)	10,173,67 €	10.173,67 €	300,00 €
	Impuesto Ayuntamiento			
	Seguro de responsabilidad civil			
	Impuesto CHG			



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

	Licencias federativas socios			
	Matrícula coto			
ASOCIACIÓN CULTURAL LA CRUZ Y VIRGEN DE LA PIEDAD	Carnaval	2.380,00 €	2.380,00 €	1.100,00 €
	Cabalgata de Reyes			
	Noche Flamenca			
	Jornadas de convivencia intercultural			
	Fiesta acuática			
	Acondicionamiento del salón cultural			
ASOCIACIÓN TIRACHINAS F. CONDE	Entrenamiento. Dos Tiradas en Fuente del Conde, Tirada en la Feria Agrícola (platos, proyectiles, publicidad, material gestión admin)	781,04 €	781,04 €	250,00 €
ASOCIACIÓN MIL LABORES	Gastos personal y material	2.256,75 €	350,00 €	350,00€
ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Pilates (fisioterapeuta)	1.510,00 €	1,097,00 €	400,00€
	Piscina adaptada (monitor)			
	Manualidades			
	Lectura, Periódico			
	Material publicitario			
	Radio			
	Viaje Aqualand			
SDAD. DEPORTIVA CAZADORES	Campeonato de caza menor con perro	3.030,33 €	3.030,33 €	300,00€



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

<b>COTO NTRA. SRA. DE LA PIEDAD</b>				
	Protección de olivo contra conejos			
	Delimitación reserva de caza			
	Material trabajos administrativos de la sociedad			
	Seguro de responsabilidad civil			
	Impuestos Ayto			
	Jornada convivencia			
	Matrícula coto			
<b>ASOCIACIÓN CULTURAL DE FLAMENCO DE IZNÁJAR</b>	Clases de baile	8.311,78 €	2.000,00 €	1.000,00 €
	Desfile Moda Flamenca			
	Certamen de Academia de Córdoba			
	IV Velada Flamenca			
	Indumentaria para actuaciones			
	Zambonbada Flamenca			
	Actuación Teatro al aire Libre			
<b>ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DE SILVESTRISMO</b>	XI Concurso de Mixtos y Pájaros Silvestres			
	Tarjetas Federativas	543,37 €	543,37 €	200,00 €
	Material (anillas, trofeos)			
	Jueces concurso			



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ASOCIACIÓN PEÑA MTB DE IZNÁJAR ARRANKAPEGAT INAS	Salidas MTB	1.217,00 €	600,00 €	200,00 €
	Participación en competiciones			
	Senderismo y convivencia para socios			
ASOCIACIÓN MUJERES OXÍGENO		6.081,79€	6.081,79 €	600,00 €
	Merienda homenaje antiguas socias y merienda navideña			
	Viajes culturales			
	Encuentro socias			
	Curso pintura en tela			
	Reciclaje y decoración de cajas			
	Taller de Decopat			
	Taller de costura			
AMPA ALDEALÁNDALU S	Fiesta Día Andalucía (Desayuno)	1.702,86 €	1.702,86 €	450,00 €
	Seguro responsabilidad civil			
	Clases de baile			
	Fiesta fin de curso			
	Fiesta navidad (Desayuno)			
	Abonos piscina municipal de Iznájar			
COFRADÍA STMO. CRISTO DE L A	Estación de penitencia Lunes Santo	1.350,00 €	422,00 €	200,00 €



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

BUENA MUERTE Y SAN JUAN				
	Cartelería e imprenta			
	Exorno floral estación penitencia Lunes Santo			
	Conservación de patrimonio			
	Gastos de representación			
COFRADÍA JESÚS AMARRADO A LA COLUMNA	Agrupación Musical Los Romanos	900,00 €	170,00 €	200,00 €
	Material para confección de los faldones nuevos			
HERMANDAD CRISTO RESUCITADO DE IZNÁJAR	Cohetes Sábado Resurrección	2.393,84 €	150,00 €	200,00 €
	Banda Cornetas			
	Ropas cofrades			
	Misa Domingo Resurrección			
	Adorno floral			
	Conservación patrimonio			
	Restauración Cristo			
	Gastos correo			
ASOCIACIÓN DE TANIQUE Y PETANCA DE IZNAJAR	Entrenamientos semanales, Campeonato de petanca y tanique feria de junio, y fiestas patronales	299,60 €	299,60 €	250,00 €
COFRADIA NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Reforma estructura trono, faldones para trono	2.368,80 €	2.000,00 €	200,00 €
	Ornamentación floral			





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

	Acompañamiento musical			
	Publicidad y camisetas			
AMPA LA ANTIGUA	Fiesta graduación, viaje fin de curso	2.504,65 €	2.004,65 €	700,00 €
	Viaje a isla Mágica			
	Convivencia en piscina			
	Taller de estudio			
	Convivencia comunidad educativa			
	Taller la cacharrería del tuneaje			
	Gestión y seguro			
CENTRO DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS DE IZNAJAR	Impresión fotos, soportes exposición, premios, dietas y gastos de jurado, material fungible y cartelería y folletos	3.770,00 €	600,00 €	300,00 €
			<b>TOTAL</b>	15.700,00 €

**Segundo:** Denegar las solicitudes presentadas por los siguientes motivos:

. AMPA LOS CUATRO PARTIDOS: No justifica correctamente la subvención del ejercicio 2016.

MAKAMARU X GAMBIA ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL: El solicitante no se encontraba debidamente inscrito en el registro de Asociaciones en la fecha de aprobación de las bases

**Tercero:** Autorizar y disponer un gasto de 15.700 euros con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 489.03.924 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017,

**Cuarto.** Notificar el presente acuerdo a los interesados, que deberán cumplir, las obligaciones previstas en las Bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones, entre ellas:

- Realizar las actividades o proyectos objeto de la subvención antes del día 31 de diciembre de 2017. En caso de que alguna actuación no pudiera ejecutarse antes de dicha fecha, por parte de la Junta de Gobierno Local podrá autorizarse una única prórroga. La solicitud de prórroga, debidamente justificada, deberá presentarse en el



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo de ejecución.

- Hacer constar en toda la publicidad elaborada para la difusión de las actividades la colaboración y el patrocinio del Ayuntamiento de Iznájar.
- Acreditar, con anterioridad al abono del pago anticipado de la subvención, en caso de acordarse dicho pago anticipado, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante presentación de las certificaciones administrativas positivas correspondientes y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, mediante certificación expedida por la Intervención del Ayuntamiento de Iznájar respecto de subvenciones municipales y mediante declaración responsable del beneficiario para el resto de subvenciones (Anexo II).
- Sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Subvenciones.
- Presentación de la justificación documental del gasto producido, debiendo proceder al reintegro del exceso obtenido, teniendo esas cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación
- Conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- . Deberán presentar asimismo documento o escrito de Aceptación de la subvención concedida en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.

### **6.3.- GEX 2017/1705.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PROGRAMA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES 2017.-**

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017, y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

**Primero:** Conceder subvenciones para la mejora y reparación de caminos rurales en el término municipal de Iznájar, año 2017, a los siguientes solicitantes, atendiendo al número de viviendas afectadas que cumplen todos los requisitos, al número de vecinos que igualmente cumplen los requisitos establecidos en las bases y a los metros de cada camino, distribuyendo el importe total a conceder, con arreglo al siguiente detalle, según lo establecido en la Base I de la convocatoria:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

NOMBRE	CAMINO	Nº DE VECINOS	Nº DE VIVIENDAS	M2	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	SUBV. FINAL
JOSE AREVALO DONCEL	SANTISIMO	1	1	300,00	3.948,64 €	1.300,18 €	<b>1.300,18 €</b>
ANTONIO RUIZ GALVEZ	LAS LAGUNAS	6	1	4.375,00	8.893,50 €	7.156,46 €	<b>5.336,10 €</b>
FRANCISCA RUIZ REY	LA LOMA	4	8	1.770,00	10.910,00 €	6.212,08 €	<b>6.212,08 €</b>
JUAN MANUEL AGUILERA MOLINA	ADELANTADO	6	4	595,00	5.662,80 €	3.299,19 €	<b>3.299,19 €</b>
EMILIANO SEGUNDO RUIZ LEON	FUENTE DEL CONDE	6	2	437,50	7.023,91 €	2.778,25 €	<b>2.778,25 €</b>
FRANCISCO GARCIA TRUJILLO	LA CHOZA	12	0	70,00	750,00 €	1.557,47 €	<b>450,00 €</b>
FRANCISCO ORTIZ COBO	EL ALMENDRO	7	1	195,00	1.510,50 €	1.557,47 €	<b>906,30 €</b>
ASOC. VECINOS CIERZOS Y CABRERAS	LAS LLANAS	22	12	450,00	8.651,50 €	7.688,05 €	<b>5.190,90 €</b>
FRANCISCO LOBATO ESPINAR	LA CRUZ	1	1	420,00	12.735,25 €	2.709,76 €	<b>2.709,76 €</b>
LUCIO GONZALEZ SERRANO	ARROYO DEL CEREZO	5	3	190,00	2.911,74 €	2.056,18 €	<b>1.747,04 €</b>
ANTONIO LOPEZ PAVON	DEL MOLINO	20	3	1.710,00	7.247,90 €	6.196,55 €	<b>4.348,74 €</b>
MIGUEL ANGEL JAIMEZ VELASCO	FUENTE DEL CONDE	6	7	245,00	6.975,00 €	3.915,79 €	<b>3.915,79 €</b>
ANTONIO ARJONA RAMIREZ	CORONA	2	1	68,20	2.254,96 €	917,80 €	<b>917,80 €</b>
JUAN PEREZ ESPEJO	LLANADILLAS	5	2	415,53	6.565,00 €	2.565,81 €	<b>2.565,81 €</b>
		<b>103</b>	<b>46</b>	<b>11.241,23</b>	<b>86.066,35 €</b>	<b>49.914,39 €</b>	<b>41.667,94€</b>

**Segundo:** De conformidad con lo reflejado en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, las subvenciones que se relacionan a continuación se sujetan a las siguientes **condiciones:**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

SOLICITANTE	CAMINO	CONDICIONES / OBSERVACIONES
JOSÉ AREVALO DONCEL	SANTISIMO	Se recomienda la ejecución de una pequeña cuneta de hormigón para canalizar la evacuación de aguas pluviales y evitar la erosión del terreno.
FRANCISCA RUIZ REY	LA LOMA	En el presupuesto se estima una superficie de actuación aproximada de 1.000 m <sup>2</sup> , siendo la medición “ in situ” según las indicaciones de los interesados de 1.770 m <sup>2</sup> .
FRANCISCO GARCÍA TRUJILLO	LA CHOZA	Las actuaciones en zona de dominio público hidráulico, requieren de autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de aguas ( CHG), de conformidad con la Ley 9/2010, de 30 de julio.
LUCIO GONZÁLEZ SERRANO	ARROYO DEL CEREZO	Por encontrarse las actuaciones en zona de dominio público de la carretera, estas requerirán de autorización previa de la Consejería competente en materia de carreteras de la Junta de Andalucía.
MIGUEL ANGEL JAIMEZ VELASCO	FUENTE DEL CONDE	Por la proximidad de las obras con la carretera precisará de informe vinculante de la Consejería competente en materia de carreteras

**Tercero:** Autorizar y disponer un gasto de 41.667,94 euros con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 489.06-454 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

**Cuarto.-** Denegar la solicitud de D. MMG para la reparación del Camino de Las Majadillas de acuerdo con el Informe técnico con el siguiente contenido:

*“El presente camino se encuentra: una parte en suelo clasificado por el Texto Refundido del PGOU de Iznájar como Suelo Urbano No Consolidado, dentro del área de reforma interior ARI SUNCod 7 Iznájar; Y, otra parte, en suelo Urbanizable Sectorizado Sector SUS-2 Majadillas.*

*De conformidad con las bases para la presente convocatoria de subvenciones, el objeto de la misma establece que serán beneficiados aquellos vecinos que tengan la condición de residentes en viviendas rurales o propietarios de fincas rústicas en el municipio de Iznájar.*

*Además, de conformidad con el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se entenderá por camino rural , los caminos agrícolas, los forestales de servicio y los de servicio a los poblados que discurran por suelo no urbanizable.*

*Por otro lado, cabe necesario indicar que la zona para la que se pretende mejorar el camino de acceso, es una zona en la que concurren actos reveladores de una parcelación urbanística ilegal que en muchos casos se ha consumado con la edificación. Teniendo constancia de que se han tramitado numerosos expedientes de legalidad urbanística sobre dichas edificaciones.*

*Por todo lo expuesto, y a efectos de evitar el riesgo de formación de nuevos asentamientos clandestinos, el técnico que suscribe entiende que el presente camino no cumpliría los requisitos para incluirse dentro de esta convocatoria.*



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Quinto.** Denegar la solicitud de D. JDGG para la reparación del Camino de los Candelarios, Cortijuelos y Serrajón ( Las Chozas ) por no cumplir con el requisito dispuesto en la base II Beneficiarios. Requisitos. Sobre la percepción de subvención con el mismo objeto en los últimos tres años.

**Sexto.** Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2017 de aprobación de las bases para la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el arreglo y mejora de caminos rurales del término municipal de Iznájar ( Córdoba), durante el ejercicio 2017 en la base VIII Obligaciones de los Beneficiarios, en el punto 1. debiendo decir “ Realizar las actividades o proyectos objeto de la subvención antes del día 31 de agosto de 2018. En caso de que alguna actuación no pudiera ejecutarse antes de dicha fecha, por parte de la Junta de Gobierno Local podrá autorizarse una única prórroga. La solicitud de prórroga, debidamente justificada, deberá presentarse en el Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo de ejecución.

**Séptimo.** Notificar el presente acuerdo a los interesados, que deberán cumplir, las obligaciones previstas en las Bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones, entre ellas:

. Realizar las actividades o proyectos objeto de la subvención antes del día 31 de agosto de 2018. En caso de que alguna actuación no pudiera ejecutarse antes de dicha fecha, por parte de la Junta de Gobierno Local podrá autorizarse una única prórroga. La solicitud de prórroga, debidamente justificada, deberá presentarse en el Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo de ejecución.

. Sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Subvenciones.

. Presentación de la justificación documental del gasto producido, previo al abono de la subvención.

. **Deberán presentar asimismo documento o escrito de Aceptación de la subvención concedida en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.**

### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Lope Ruíz López

La Secretaria-Interventora  
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

[ayuntamiento@iznajar.es](mailto:ayuntamiento@iznajar.es)